

INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- ANTECEDENTES

Expediente:		EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NOROESTE Expediente: 3.22/2	DE COMUNICACIO	
Plazo de ejecución		23 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		15.623.753,21 €	3.280.988,17€	18.904.741,38€
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	€ (Sin IVA)		
	Modificados:	€ (Sin IVA)		
	Suministros:	€ (Sin IVA)		
	Servicios:	€ (Sin IVA)		
	•••			€ (Sin IVA)
Valor estimado del contrato (A+B):		15.623.753,21 € (Sin IVA)		
Número de Licitadores		3		
presentados				ا ر
Baja media (BM)		20,70 %		
Baja media + Puntos (BM + 2,88)		23,12 %		

En relación con la licitación iniciada por ADIF, relativa al expediente indicado, han sido consideradas las ofertas que se relacionan a continuación:

- COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U.
- EMURTEL, S.A.
- UTE TELÉFONOS LÍNEAS CENTRALES S.A. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Todas las ofertas presentadas cumplen con los apartados del Sobre nº1, referente a la Documentación Administrativa y de Solvencia.

Se ha procedido a la apertura de ofertas económicas de los licitadores, con fecha 23 de junio de 2022.

PRESUNCIÓN **EMPRESAS** OUE INCURREN EN DE **VALORES ANORMALES** 0 DESPROPORCIONADOS

Aplicada la clausula 18 del Pliego Administrativo de Condiciones Particulares, los criterios cuantificables se reducen a la valoración de las ofertas económicas.

El cálculo de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR), aplica el apartado b) de la cláusula 19, para un número de ofertas "contemplables" menor que cinco (5):





B0>BM + UT siendo UT=100/(2*BM)

BAJA MEDIA (BM)= 20,70 %

Umbral de Valores anormales o desproporcionados (UT)= 2,42%

Por consiguiente, se identifican las siguientes bajas ofertadas como incursas en presunción de anormalidad, al superar el valor de BM+UT=23,12%:

1) EMURTEL, S.A.

B0=25,27%

PLAZO 23 MESES

OFERTA ECONÓMICA 11.676.109,55 €

Con fecha de junio de 2022, ADIF comunica a EMURTEL, S.A., con CIF A-73012569, que se considera incursa en presunción de valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa EMURTEL S.A., en adelante EMURTEL, justifica su oferta siguiendo las indicaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para lo que envía un documento estructurado de la siguiente forma:

- > El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- ➤ El respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo
- > La posible obtención de una ayuda de Estado.

Así, cada uno de estos apartados se desarrolla a nivel económico y técnico de forma específica para el contrato y la empresa.

En este informe, EMURTEL se reafirma en su propuesta, tanto técnica como económica, garantizando que cuenta con la capacidad para cumplir la propuesta en tiempo y forma.

Se recuerda que el presupuesto presentado excluye de manera específica la partida 3.3.8, de acuerdo a la aclaratoria que se envió a través de la plataforma de contratación durante la preparación de la propuesta.

Su justificación se basa principalmente en los siguientes argumentos:

- Amplia implantación en la zona donde se deben ejecutar el contrato, lo que tiene como consecuencia:
 - Amplio conocimiento de la zona y del mercado
 - Ahorro económico al disponer de personal y medios propios en la zona.





- Amplia experiencia en la ejecución de proyectos similares lo que permite optimizar los recursos humanos asignados al contrato. Así, es posible obtener el máximo rendimiento de los mismos reduciendo por tanto los gastos de personal imputados al proyecto.
- Bagaje profesional acreditado
- Disponibilidad de medios propios.
- Acceso a descuentos por pertenecer al GRUPO ETRA, a lo que se añaden grandes descuentos por volumen de compra de EMURTEL en materiales a emplear en el **EMURTEL** trabaja para las principales contrato. telecomunicaciones con lo que lleva a cabo compras de materiales similares.

3.- ANÁLISIS DE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

A continuación, se analizan en detalle las precisiones presentadas por los licitadores incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados.

3.1. EMURTEL, S.A.

Como se indica en el apartado anterior, la empresa EMURTEL justifica su alegación en base a las indicaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De esta forma se analizan los siguientes apartados:

AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

EMURTEL incluye un análisis pormenorizado de las distintas partidas presupuestarias incluidas en el proyecto constructivo a ejecutar.

Se analiza la documentación justificativa de los costes detallados aportados por la empresa Emurtel, S.A., para ello se ha hecho una comparativa entre los costes y precios aportados en la justificación de Emurtel, S.A. y los de proyecto.

Justificación de los costes directos

Mano de obra

Se analiza el coste de mano de obra por cada capítulo del presupuesto. Así, en aquellos capítulos donde se subcontrata su ejecución, se toma para su análisis el presupuesto aportado por la futura empresa subcontratista, y solamente en el capítulo de cables se desglosa el personal de Emurtel S.A. y sus costes.

En el caso de los capítulos de obra civil y electrónica de red la justificación de Emurtel, S.A. pasa por la disposición de un presupuesto de una futura subcontrata:

- 1.1. Canalizaciones y arquetas: el presupuesto presentado pertenece a una subcontrata cuya carta de compromiso NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.
- 1.2. Acondicionamiento del emplazamiento y 1.3. Edificios Técnicos: el presupuesto presentado en la Justificación de la oferta anormalmente baja pertenece a una empresa cuya carta de compromiso NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.



- 2. Cables: La empresa Emurtel, S.A. hace un desglose de las necesidades de mano de obra por tramos y su valoración, en función de los diferentes convenios colectivos que aplican, si bien el coste del Director de Proyecto y de Jefe de Obra se muestra como 0,00€ en todos ellos.
- 3. Sistemas de Telecomunicaciones Fijas: En este capítulo la justificación de la mano de obra se basa en los presupuestos de las siguientes futuras subcontratas:
 - H3C: la carta de compromiso **SÍ** se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3.
 - TEKPIME: la oferta aportada por Emurtel, S.A. hace referencia a un expediente que <u>no se corresponde con el del objeto</u> de la licitación, por lo que la justificación basada en este presupuesto no es válida.
 - EACOM: la carta de compromiso **SÍ** se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3.
 - INELCOM: la carta de compromiso NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.
- 4. Sistemas Auxiliares: La justificación de Emurtel, S.A. se basa en una oferta en la que no desglosa la mano de obra, maquinaria y material, por lo que la justificación basada en este presupuesto no queda clara. Además, la carta de compromiso NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.
- 5. Repartidores y armarios:

En la justificación de las unidades de obra que conforman este capítulo, Emurtel, S.A. presenta 2 presupuestos, en uno de ellos **SÍ** que se dispone de carta de compromiso, y para el otro presupuesto, de la empresa de Nodos del Sureste S.L., la carta de compromiso **NO** se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.

Hay una serie de unidades de obra que se muestran a coste 0,00€ de mano de obra, sin justificar.

Coste de Materiales

Se analiza el coste de materiales por cada capítulo del presupuesto. Así, en aquellos capítulos donde se subcontrata su ejecución, se toma para su análisis el presupuesto aportado por la futura empresa subcontratista o suministradora.

- 1.1. Canalizaciones y arquetas:
 - La carta de compromiso **SÍ** se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3.
 - No se justifican todas las unidades de obra. Falta por justificar el material de varias unidades de obra que sí disponen de material según el proyecto constructivo y el desglose de unidades de obra del mismo.





1.2. Acondicionamiento del emplazamiento:

- La carta de compromiso de la posible empresa suministradora de material **NO** se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.
- No se justifican todas las unidades de obra. Falta por justificar el material en varias de las unidades de obra que sí disponen de material según el proyecto constructivo y el desglose de unidades de obra del mismo:

1.3. Edificios técnicos:

- La carta de compromiso de la posible empresa suministradora de material NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.
- Falta por justificar el material de las unidades de obra, que sí disponen de material según el proyecto constructivo y el desglose de unidades de obra del mismo.

2. Cables:

- La carta de compromiso de la posible empresa suministradora de cables de f.o. Telnet Redes Inteligentes S.A., NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, pero **SÍ** dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja, aunque se hace referencia a dos licitaciones de forma conjunta, no es exclusiva del expediente al que se debe hacer referencia.
- En la oferta se indicaba que las empresas suministradoras de este material será *Líneas y Cables* y *Prysmian*.
- La carta de compromiso de la posible empresa suministradora de perchas de cables., Walraven, NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de anormalmente baja.

3. Sistemas de Telecomunicaciones Fijas:

La carta de compromiso de la posible empresa suministradora de material de Supervisión de Fibra óptica, Inelcom, NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.

7. Sistemas Auxiliares:

- la carta de compromiso de la posible empresa suministradora de material de Energía, Mega S.L., NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la anormalmente baja.
- La justificación de Emurtel, S.A. se basa en una oferta que no desglosa la mano de obra, maquinaria y material, por lo que la justificación basada en este presupuesto no queda clara.





14. Repartidores y armarios:

- Emurtel, S.A. presenta 2 presupuestos para la justificación, uno de ellos **SÍ** presenta carta de compromiso, y para el otro presupuesto, de la empresa de Nodos del Sureste S.L., la carta de compromiso NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.
- En la oferta se indica que la ejecución/suministro de este capítulo lo realizará la siguiente empresa, entregándose carta de compromiso de la misma:

Atlas: empalmes, repartidores y armarios.

En general se considera que el coste de material asociado a la obra no está suficientemente justificado.

<u>Maquinaria</u>

Se analiza el coste de maquinaria por cada capítulo del presupuesto. Así, en aquellos capítulos donde se subcontrata su ejecución, se toma para su análisis el presupuesto aportado por la futura empresa subcontratista, y solamente en el capítulo de cables se desglosa la maquinaria de Emurtel, S.A. y sus costes.

En ningún caso se justifica la solvencia técnica mínima necesaria según el PACP.

- 1.1. Canalizaciones y arquetas:
 - la carta de compromiso NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de anormalmente baja.
 - Los presupuestos entregados no desglosan convenientemente el coste de maguinaria, por lo que no se puede comprobar la viabilidad de los costes en maquinaria en este capítulo.
- 1.2. Acondicionamiento del emplazamiento:
 - la carta de compromiso de la posible empresa suministradora de material NO se entrega dentro de la documentación presentada para la licitación, en el Sobre nº3, ni dentro de la documentación entregada para la justificación de la oferta anormalmente baja.
 - No se justifica ninguna de las unidades de obra que componen este capítulo en cuanto a los costes de maguinaria.
- 2. Cables, repartidores y armarios:

En este capítulo Emurtel, S.A. justifica el coste 0,00€ de maquinaria alegando que ya dispone de todo el tipo de maquinaria y que los costes ya han sido asumidos y amortizados por otros proyectos con anterioridad. Indica Emurtel, S.A., que, no obstante, prevén la ampliación de la capacidad en la zona para este proyecto, dotándola de equipos nuevos. Se aporta una tabla con los equipos nuevos y sus gastos mensuales, en este sentido, señalar lo siguiente:





- Considerando que en España el periodo mínimo de amortización de maquinaria es de unos 10 años, falta la justificación del cálculo de la amortización de la maquinaria que se va a aportar: facturas de compra de la misma que se va a aportar a la obra en medios propios.
- Dentro de la justificación, solamente incluyen 2 Medidores de Potencia de f.o., adquiridos en 2018. Falta información sobre el Martillo picador neumático, el Compresor móvil y los 7 Gatos portabobinas tipo husillos.
- Cartas de compromiso de las empresas a las que se va a alquilar la maquinaria y presupuesto justificativo del mismo. Se adjuntan presupuesto/facturas de empresas de mantenimiento y alquiler de maquinaria de forma genérica, y en el caso del alquiler de maquinaria se indica que el contrato finaliza el 29 de diciembre de 2022, anterior al comienzo de ejecución de las obras.

No queda justificado convenientemente el coste de maquinaria asociado ya que no se justifican los gastos de amortización, y ni se entregan los presupuestos y cartas de compromiso de aquella maquinaria a alquilar/adquirir.

Medios auxiliares

Destacar que en ningún caso se aporta documentación en la que se desglose este tipo de costes dentro de los presupuestos de las futuras subcontratas, por lo que no quedan debidamente justificados.

No queda justificado convenientemente ningún coste de Medio Auxiliar al no aportarse un análisis pormenorizado de los mismos ni la documentación necesaria para ello.

Justificación de otros costes

Emurtel, S.A. indica los siguientes %:

Costes indirectos: 6%

> Gastos Generales: 7,11%

Beneficio Industrial: 4,05%

Resumen de justificación de precios

Dentro de la información aportada por la empresa Emurtel, S.A. en el apartado 1.7. Resumen justificación de precios y aclaración sobre el sumatorio de la oferta, en su cuadro resumen, destacar que los importes no coinciden con los aportados en la justificación en apartados anteriores, y a los que faltaría sumar el coste de Maquinaria y Medios Auxiliares.





SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS

Desde el punto de vista de las soluciones técnicas a aportar Emurtel, S.A. justifica su oferta indicando que las soluciones técnicas a implantar se corresponden con soluciones técnicas aplicadas y desarrolladas por Emurtel, S.A. en obras ejecutadas de forma satisfactoria con anterioridad, por lo que se conocen en detalle los procedimientos de ejecución propuestos, así como sus pormenores. Las soluciones técnicas se fundamentan en mejoras en el procedimiento de ejecución, optimización, agregación o sustitución de la mano de obra o maquinaria a emplear, basándose en la experiencia en trabajos similares, y la revisión de todos los elementos que componen cada unidad y su comprobación.

No se considera suficiente la justificación de la oferta anormalmente baja desde el punto de vista de las soluciones técnicas a aportar, ya que no se aportan solución técnica alguna, ni la explicación del Plan de Obra que se adjunta en el Sobre nº3 de la oferta de Emurtel, S.A.

CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Desde el punto de vista de las condiciones excepcionalmente favorables

La empresa Emurtel, S.A. indica que, al no admitirse variantes, su innovación y originalidad en la solución propuesta para ejecutar la obra se basa en su bagaje profesional perfectamente acreditado.

Indican conocimiento de la zona y disposición de naves y oficinas, sobre todo en Castilla y León y Asturias, **no en Galicia**, donde se encuentra el tramo más largo y complicado de todos: de Bif. Coto da Torre a Bif. Angueira.

Alegan que disponen de medios humanos y técnicos suficientes, experiencia en obras similares y una optimización de los recursos humanos en base a la localización de los mismo, así como presencia de empresas del grupo empresarial Etra en las zonas de actuación.

Estas condiciones no se consideran excepcionalmente favorables va que no presentan acciones concretas adaptadas a cada tramo que justifiquen de manera inequívoca el posible ahorro que pudiera ocurrir.

INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

. Desde el punto de vista de la innovación y originalidad de las soluciones propuestas la empresa Emurtel, S.A. indica que, al no admitirse variantes, su innovación y originalidad en la solución propuesta para ejecutar la obra se basa en su bagaje profesional perfectamente acreditado.

Se adjuntan certificados de Calidad.

Estas condiciones no se consideran excepcionalmente favorables ya que no presentan acciones concretas adaptadas a cada tramo que justifiquen de manera inequívoca el posible ahorro que pudiera ocurrir.



RESPECTO A LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL, LABORAL O DE SUBCONTRATACIÓN

En relación al respecto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación la empresa Emurtel, S.A. garantiza que cumple, y exclusivamente trabaja con empresas que cumplen, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y subcontratación, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental que vinculen al Estado.

Estas condiciones no se consideran excepcionalmente favorables ya que es una obligación de todas las empresas licitantes el cumplimiento de estas obligaciones.

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el análisis de la documentación aportada por la empresa Emurtel, S.A., se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Falta documentación justificativa de los costes asociados a las unidades de obra, tanto en material, como en maquinaria y medios auxiliares.
- Faltan muchas cartas de compromiso de las empresas que supuestamente suministrarán/ejecutarán unidades de obra.
- No se justifica la solvencia técnica mínima exigida en el PACP, tanto en mano de obra como en maquinaria.
- La documentación aportada en muchos casos para justificar los costes de las unidades de obra no coincide con lo entregado en el Sobre nº3 de la oferta de licitación.
- La suma de los costes justificados por la empresa Emurtel, S.A. no coincide con lo indicado en la oferta económica.
- No se considera suficiente la justificación de la oferta anormalmente baja desde el punto de vista de las condiciones excepcionalmente favorables ya que no presentan acciones concretas adaptadas a cada tramo que justifiquen de manera inequívoca el posible ahorro que pudiera ocurrir.
- No se considera suficiente la justificación de la oferta anormalmente baja desde el punto de vista de la innovación y originalidad de las soluciones, ya que no presentan acciones concretas adaptadas a cada tramo que justifiquen de manera inequívoca el posible ahorro que pudiera ocurrir.

Por lo tanto, **no se considera técnicamente justificada** la oferta presentada por la empresa Emurtel, S.A.





AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EN ÁMBITO NOROESTE"

Expediente: 3.22/27507.0016

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES				
Propone	Firma:	Fernando Feo Casares	cargo: Jefe de Área de Telecomunicaciones Terrestres	
NōBō	Firma:	Juan Alberto Altuna Ortega	cargo: Subdirector de Telecomunicaciones	
NōBō	Firma:	Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director Técnico	
Conforme	Firma:	Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento	

